

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.242/2015

Con esta misma fecha el Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado el siguiente:

“Decreto

Por escrito presentado por don Antonio Cano Sánchez, con domicilio en calle Horno número 46 de esta localidad, se puso en conocimiento de esta Alcaldía el estado de abandono del inmueble ubicado en el número 44 de la misma calle, el cual está provocando daños en su vivienda.

Que según los datos catastrales consultados, dicho inmueble figura inscrito con el número de referencia catastral 2643735UG8624S0001TG, a nombre de Sevillano Navarro Rafael, Herederos de, haciendo uso de dicho inmueble su nieto don Pablo Ramos Sevillano.

Por los Servicios Técnicos Municipales se gira visita de inspección, emitiéndose informe técnico de fecha 12 de enero de 2015 (del cual se adjunta copia), procediendo a citar a don Pablo Ramos Sevillano para el día 23 de enero de 2015, no presentándose a dicha cita, por lo que ante la imposibilidad de inspeccionar el interior del inmueble, se emite nuevo informe con fecha 26 de enero de 2015 en el que se describe y valora la actuación necesaria, consistente en retirada de escombros y restos del hundimiento de uno de los cuerpos de la vivienda a vertedero controlado, para lo cual se ha tenido en cuenta que es necesario demoler parte del cerramiento de la parcela colindante propiedad del Excmo. Ayuntamiento para poder tener acceso desde el vial y su posterior restitución, completando la actuación con el repaso de las divisorias del inmueble colindante eliminando los restos de la edificación en situación inestable y consolidando y revistiendo dichos paramentos, y por ultimo restituyendo las divisiones arruinadas causa del hundimiento con respecto a las propiedades colindantes, en atención al artículo 5.3.2 y 5.3.3 sobre “Condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato” y “condiciones de se-

guridad o estabilidad técnica total de la edificación o sus elementos adosados”.

Asimismo se le advierte de que en caso de incumplimiento por parte de la propiedad de la adopción de las medidas indicadas, éstas se podrán realizar por ejecución subsidiaria por este Excmo. Ayuntamiento, a su costa, ascendiendo la valoración de las obras a la cantidad estimada de 7.123,19 euros (siete mil ciento veintitrés euros con diecinueve céntimos).

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía, en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 5.2.23 PGOU ha resuelto:

Primero: Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad y ornato público en relación al inmueble situado en la calle Horno número 44 de esta localidad, propiedad de Herederos de don Rafael Sevillano Navarro.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el indicado expediente para que por plazo de diez días, al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tercero: Notificar la presente resolución a la propiedad del inmueble afectado, siendo desconocido la identidad y paradero de los herederos de don Rafael Sevillano Navarro, proceder a publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y dar traslado de la misma a la Policía Local”.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992,

Baena, 10 de febrero de 2015. El Delegado de Urbanismo, PD Decreto Alcaldía 31/05/2013, Fdo. José Andrés García Malagón.